



CONSEJO ACADÉMICO No.15-2018 SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ**, el nombramiento de la Profesora Irina Ougrioumova de Rosario, con cédula No. N-20-950, como Directora de Investigación y Posgrado del Centro Regional Universitario de Chiriquí Oriente.
2. **SE APROBÓ**, el pago de diploma del estudiante Domingo Montero, quien ingresó al posgrado en docencia superior sin el título de licenciatura.
3. **SE APROBÓ**, cortesía de sala a la Dra. Iris Cumbreiras, Directora de Evaluación y Acreditación, para que presente la Política de Calidad Institucional.
4. **SE APROBÓ**, La Política de Calidad Institucional.

Ofrecer servicios de calidad académica en docencia, investigación y extensión, para la formación integral de profesionales de acuerdo a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, garantizando un proceso de seguimiento académico y movilidad estudiantil pertinente, eficiente y coherente; asegurando que la docencia este fundamentada en competencias disciplinarias, pedagógicas, tecnológicas, éticas, personales y de investigación acordes con los objetivos de excelencia institucional dentro del marco del respeto a los derechos humanos con miras a la mejora continua.

5. **SE APROBÓ**, Resolución de la Facultad de Administración Pública.

Considerando:

1. El acuerdo académico No.1 de 4 de junio de 2010, donde se establece la apertura itinerante de la Licenciatura de Trabajo Social ofrecida en el Campus Central y el Centro Regional Universitario de Barú.
2. El Consejo Académico 18-2017, del 5 de diciembre de 2017, donde se aprobó el diseño curricular del plan de estudios de la carrera de trabajo social y se aprueba la apertura itinerante de la Licenciatura de trabajo social para el Centro Regional Universitario de Barú y el campus Central.
3. Que en los últimos años se ha observado una demanda creciente y notoria de interesados en participar de esta oferta académica en ambas sedes.

4. Que mediante Junta Departamental de la Escuela de Trabajo Social se aprobó solicitar al Decano gestionar ante el Consejo Académico las acciones pertinentes para dejar sin efecto las acciones de estos acuerdos con respecto al tema de la itinerancia de la apertura de nuevos grupos en ambas sedes a partir de la fecha.

Resuelve:

1. Solicitar al Honorable Consejo Académico dejar sin efecto a partir de la fecha, la condición de itinerancia en la apertura de nuevos grupos en ambas sedes, referida en los acuerdos No.1 del 4 de junio de 2010 y el Consejo Académico 18-2017 del 5 de diciembre de 2017.

2. Que a partir del próximo año 2019, tanto el Centro Regional Universitario de Barú como la Sede del Campus podrán determinar en atención a la demanda y la viabilidad correspondiente la apertura de nuevos grupos de primer año.

3. Que la apertura de los nuevos grupos de primer año quedará sujeta a las jornadas académicas que determine cada sede según la atención de la demanda existente.

6. SE APROBÓ, cortesía de sala la M.Sc. Coralia E. Pinzón, Directora de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, para presentar los seminarios de Perfeccionamiento Docente 2019.

7. SE APROBARON, los seminarios de Perfeccionamiento Docente 2019, con valor de un (1) punto cada seminario.

1. Fundamentos de Herramientas Google para la Educación.
2. La Evaluación y su valor para potenciar el Aprendizaje Significativo en los Estudiantes.
3. Gestión del Conocimiento desde las bibliotecas virtuales (A-B-C).
4. Inserción de tecnologías móviles en el proceso educativo.
5. Organización y Gestión de Proyectos de Investigación.

8. SE APROBÓ, la actualización del Diseño Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Enfermería de la Facultad de Enfermería.

9. SE APROBÓ, Licencia sin sueldo a favor de la Profesora Sarita Campaña de Stott con cédula de identidad personal No.4-142-1663, para asuntos personales, a partir del 11 de marzo de 2019, al 18 de diciembre de 2019.

10. SE APROBÓ, Licencia sin sueldo a favor de la Profesora Olivia Caballero, con cédula de identidad personal No. 4-281-251, para asuntos personales, a partir del 09 de marzo de 2019, al 16 de diciembre de 2019.

11. SE APROBÓ, Licencia con sueldo a favor de la Profesora Karel Guevara con cédula de identidad personal No. 4-745-135, para realizar estudios doctorales de la Universidad de Sevilla en España, a partir del 11 de marzo de 2019, al primer día de clases del 2020.

12. SE APROBÓ, el nombramiento de la Magister **Vielka Edith Alvarado Ríos**, con cédula No. 4-222-927, como Coordinadora de las Maestrías de Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia, Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Negocios Internacionales y la Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

13. SE APROBÓ, Resolución de la Vicerrectoría Académica para la creación de la Facultad y Escuela de Arquitectura.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONSEJO ACADÉMICO**

Considerando:

1. Que el pasado 13 de noviembre del 2018, a través del acuerdo N° 14-2018, el Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí, aprobó la oferta académica de la Licenciatura en Arquitectura.
2. Que se cuenta con una gran cantidad de jóvenes interesados en ingresar a la carrera de arquitectura que brindará la UNACHI, a partir del primer semestre del año 2019.
3. Que existen las condiciones de infraestructura, tanto académica como logística para iniciar el desarrollo de esta nueva oferta académica.
4. Que la oferta académica nace sin el debido presupuesto.

Resuelve:

1. Aprobar la creación de la Facultad de Arquitectura con su respectiva Escuela.
2. Hasta tanto se apruebe la estructura en el presupuesto Ley de la institución, será dirigida por un coordinador que realice las funciones académicas y administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL: El artículo 10 en su ordinal 9, además de los artículo 19, 22 y 29 de la Ley 4 del 2006; los Artículo 15 y 17 en sus ordinales 13 y 9

respectivamente, al igual que los artículos 100, 101 y 102 del Estatuto Universitario.

14. SE APROBÓ, Acuerdo Académico para la apertura de Banco de Datos Extraordinario de la Licenciatura en Arquitectura para el período académico 2019.

Los docentes que tienen el propósito de ingresar al Banco de Datos Extraordinario de la Licenciatura en Arquitectura, deberán cumplir con el Reglamento de Banco de Datos aprobado en el Consejo Académico Extraordinario N°11-2017 de 6 y 7 de julio de 2017 y aprobado en consejo General Universitario N°1-18, del 26 de febrero de 2018.

Además de cumplir con la entrega de los documentos que establece el reglamento de Banco de Datos, deberán entregar los siguientes requisitos:

- Título académico evaluado por la Universidad de Panamá
- Certificación de experiencia profesional comprobada de cinco (5) años.

Los expedientes serán entregados en la Vicerrectoría Académica.

Para este concurso informal existirá una comisión especial para la evaluación de los documentos integrada por:

- Director de Banco de Datos (quien la preside)
- Director de Carrera Docente
- Un miembro de la Comisión Técnica de Concursos, Ascensos y Reclassificación

15. SE APROBÓ, Acuerdo Académico para la apertura de Banco de Datos Extraordinario para el Verano 2019

Los participantes pueden entregar los documentos en su unidad respectiva y deberán hacer efectivo el pago en enero 2019.

16. SE APROBÓ, la Resolución No.1 de la Comisión de Asuntos Académicos, caso estudiante María Guadalupe Acosta de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI
COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

RESOLUCIÓN N°1.-2018

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Asuntos Académicos recibió del Consejo Académico N°12-2018, del 2 de Octubre de 2018, el caso de la Estudiante María Guadalupe Acosta de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

2. Que al revisar la documentación se puede determinar lo siguiente:

- Que las calificaciones son correctas, según lo mandata el Estatuto Universitario en su artículo 166, correspondiente a los porcentajes con que se deben calificar a los estudiantes.

RESUELVE:

1. Recomendar al Honorable Consejo Académico mantener la calificación a la Estudiante María Guadalupe Acosta, toda vez que cumple con el Estatuto Universitario en su Artículo 166.

**SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/evidada